ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Nº1

(APERTURA SOBRE ÚNICO)

Presidencia:
Dª. Rosa M.ª Martínez Diéguez
Jefa del Servicio de de Régimen Jurídico y Contratación
Vocalías:
D. Miguel Jesús Sánchez Carmona
Representante de Gabinete Jurídico
D. José David Navas Martínez
Representante de la Intervención Delegada
D. Íñigo Terry Esquivias
Jefe del Departamento de Recursos Agricolas y Ganaderos
Dª. Sofía Segura Sánchez
Técnica del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
Secretaría:
D. Fernando Ruiz Merino
Jefe de Área de Régimen Jurídico y Contratación

En Sevilla, el día 10 de diciembre de 2020, a las 14:10 h. se reúnen las personas al margen relacionadas, que constituyen la Mesa de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según Resolución del Director Gerente, designando los miembros de la mesa de contratación de fecha 25 de noviembre de 2020, con objeto de proceder a la comprobación del sobre único "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, correspondiente al expediente siguiente:

EXPEDIENTE: CONTR 2020 495224
TIPO DE CONTRATO: MIXTO OBRAS Y SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN :CONTRATO MIXTO DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE INVERSORES Y LA LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PLANTA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICAS EN LABORATORIOS AGRO-ALIMENTARIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 89.540,00 € (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 74.000,00 € (SETENTA Y CUATRO MIL EUROS).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 74.000,00 € (SETENTA Y CUATRO MIL EUROS).
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS

De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las empresas que han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 10/12/2020, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, son las siguientes:

- LEUK SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L
- ALMASOL ENERGIA, S.L.
- VIDA SOLAR/ JUAN MERCADO CHINCHILLA
- ETRALUX, S.A.
- GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L.

FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	12/01/2021	PÁGINA 1/3
	FERNANDO RUIZ MERINO		
VERIFICACIÓN	64oxu643IHGPQ1SajHUY+7Yj9ZFH16	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Reunida la mesa de contratación en el día de hoy, se procede por la secretaría a la apertura del sobre electrónico único "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas" resultando lo siguiente:

LOTE 1		
LICITADOR	**OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 90 PUNTOS)**	**MEJORA PLAZO GARANTÍA (MÁXIMO10 PUNTOS)**
LEUK SOLUCIONES ENERGETICAS SL	22.534,00 €	96 meses
ALMASOL ENERGIA SL	20.288,62 €	96 meses
VIDA SOLAR/ JUAN MERCADO CHINCHILLA	35.488,32 €	12 meses
ETRALUX SA	26.475,05 €	96 meses
GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL SOCIEDAD LIMITADA	26.031,76 €	96 meses

LOTE 2		
LICITADOR	**OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 90 PUNTOS)**	**MEJORA PLAZO GARANTÍA (MÁXIMO10 PUNTOS)**
LEUK SOLUCIONES ENERGETICAS SL	24.306,00 €	96 meses
ALMASOL ENERGIA SL	14.428,33 €	96 meses
VIDA SOLAR/ JUAN MERCADO CHINCHILLA	33.472,32 €	12 meses
ETRALUX SA	26.056,16 €	96 meses
GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL SOCIEDAD LIMITADA	25.666,76 €	96 meses

En cuanto a la documentación presentada por las licitadoras, la mesa comprueba que es correcta y completa, con la salvedad del Anexo II-B de LEUK SOLUCIONES ENERGETICAS, S.L., en el que se ha omitido marcar si la empresa pertenece a un grupo de empresas. No obstante, la mesa formula acuerdo de admisión de todas las empresas, acordando requerir a esta licitadora la subsanación del citado anexo si resulta propuesta adjudicataria para alguno de los lotes.

A continuación, se procede por la mesa de contratación a aplicar los parámetros objetivos en función de los cuales debe apreciarse, en su caso, que las proposiciones no puedan ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, comprobando que las ofertas presentadas por ALMASOL ENERGIA, S.L. para ambos lotes deben ser consideradas anormalmente bajas, por aplicación del parámetro 3 del Anexo VIII del PCAP, al ser inferior en mas de 10 unidades porcentuales a la media aritmetica de las ofertas presentadas.

Por tanto, la mesa acuerda requerir a ALMASOL ENERGIA, S.L. para que, de conformidad con el artículo 149 LCSP, y en el plazo máximo de cinco días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, en relación con el resto de parámetros en base al cual se ha definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se da por terminada la reunión a las 14:40 horas del día señalado, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

La Secretaría,
Fernando Ruiz Merino

Vº Bº La Presidencia,
Rosa María Martínez Diéguez